



REPÚBLICA DEL PERÚ

Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 196 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

13 ABR. 2023

VISTOS: El Memorándum N° 1060-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 05 de abril del 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, sobre Adjudicación de plazas del Concurso Interno de Ascenso mediante Promoción del Personal Nominado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Profesionales, Técnicos de la Salud y Administrativos, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito al Informe N° 026-2023-DEGDRR.HH-DISA-APURIMAC II., e Informe Final N° 001-2023-CDIAMP-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 30 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, señala: "En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el inciso b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. (...)";

Que, de acuerdo con el artículo 16° del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional; en concordancia con el artículo 42° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 005-90-PCM y demás disposiciones vigentes, establecen: **La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través del ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;** asimismo la normativa señalada establece las condiciones y requisitos para el ascenso de los servidores del Sector Público Nacional;

Que, la norma antes citada es de alcance para el personal de la salud nombrado de esta institución, entre personal profesional y Técnicos de la Salud y Administrativos, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, en todo cuanto le sea aplicable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 69-2023-DG-DISA-APURIMAC II-ANDAHUAYLAS, de fecha 24 de febrero del 2023, donde se Resuelve: **CONFORMAR**, la Comisión de Ascenso interno de los trabajadores del Régimen Laboral N° 276 de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, correspondiente al año 2023-I

Que, mediante Informe Final N° 001-2023-CDIAMP-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 30 de marzo del 2023, remitido por la Comisión del Concurso Interno de Ascenso mediante Promoción, del Personal Nominado bajo el Régimen del decreto Legislativo N° 276 –Profesionales, Técnicos de la Salud y Administrativos de la dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, donde la referida comisión, Informa la conclusión del proceso en mención, conjuntamente con el listado de servidores que resultaron ganadores y por consecuente, procede su ascenso a nivel inmediato superior;

Que, mediante Informe N° 026-2023-DEGDRR.HH-DISA-APURIMAC II, de fecha 04 de abril del 2023, remitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de RR.HH, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, concluyendo: **Primero: DECLARAR**, la nulidad de la constancia de adjudicación de la plaza a la señora Alhuay Huamán Herminia, al haber adjudicado a un nivel superior al que correspondía, en virtud de no vulnerar el principio de legalidad y transparencia que rige en todo proceso de concurso público; **Segundo: DECLARAR**, la plaza con registro AIRHSP N° 539 como desiería, al no haberse adjudicado por ningún postulante que cumpla con los requisitos establecidos en las bases del concurso para ser adjudicatario de dicha plaza;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ASCENDER, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril del 2023, al personal nombrado de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, en los niveles respectivos de acuerdo al siguiente detalle:





REPÚBLICA DEL PERÚ

Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 196 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

13 ABR. 2023

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	NIVEL ANTERIOR	CÓDIGO AIRHSP ADJUDICADO	NIVEL	ESTABLECIMIENTO
1	GLADIS ROJAS MENDOZA	09805409	OBSTETRA	I	0268	II	C.S ANDAHUAYLAS
2	AUGUSTO ALTAMIRANO FUENTES	31190295	MEDICO	II	0209	III	SAN JERONIMO
3	IGNACIO ALCARRAZ ALCARRAZ	31155958	TECNICO ADMINISTRATIVO	STB	0111	STA	DISA APURIMAC II
4	WILBER PAREDES BERNALES	31169718	TECNICO ADMINISTRATIVO	STD	0008	STC	DISA APURIMAC II

ARTÍCULO SEGUNDO. – PROMOVER, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril del 2023, al personal nombrado de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, en los niveles respectivos de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	NIVEL	CÓDIGO AIRHSP ADJUDICADO	ESTABLECIMIENTO
1	JULIAN BORDA BUITRON	31183945	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	0955	SAN JERONIMO
2	LIZ GOMEZ SOTELO	44213439	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	0893	PAMPACHIRI
3	GUSTAVO ADOLFO SALOMON OBALLE BARDALES	44669773	PSICOLOGO	IV	0670	TALAVERA
4	SILVIA ZOILA VEGA MAMANI	40039928	OBSTETRA	I	0659	PACUCHA
5	RUBEN APAZA ROJAS	23857171	MEDICO	I	0506	TALAVERA
6	FLOR ELIZABETH VELASQUE ACUÑA	45257672	OBSTETRA	I	0426	CHOCCECANCHA
7	ARNALDO HERHUAY LEGUIA	31183910	TECNICO EN ENFERMERIA	STC	0403	MOLLEPATA
8	EUDOSIA CHACON BAUTISTA	31176250	TECNICO EN ENFERMERIA	STC	0351	TALAVERA
9	NATTY YOVANA NINA SONCCO	23979753	MEDICO	I	0240	SAN JERONIMO
10	CARMEN ESPINOZA GONZALES	09013730	TECNICO EN ENFERMERIA	STC	0116	TALAVERA

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la implementación de las acciones correspondientes, a fin reconocer a los servidores mencionados en el artículo primero y segundo, de la presente Resolución..

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/mrdl

Gobierno Regional de Apurímac
Dirección de Salud Apurímac II
Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
COP. Nº 23633
DIRECTOR GENERAL